



DECRETO DE LA ALCALDÍA

En el Boletín Oficial del Estado núm. 87, de 29 de marzo de 2020, se ha publicado el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, y

Comprobado que el ámbito subjetivo de aplicación contempla la totalidad de personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado y cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración de estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y

Vista la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA que establece que las Entidades Locales quedan habilitadas para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideran esenciales, por el presente

RESUELVO

Código seguro de verificación (CSV):

1470 E066 D086 197F 3F6C



1470E066D086197F3F6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 30/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 30/3/2020

Num. Resolución:

2020/0000226

Insertado el:

30-03-2020

PRIMERO.- Declarar esenciales los siguientes servicios públicos que continuarán en funcionamiento en este municipio, y por consecuencia prestándose desde el Ayuntamiento de Cardena dentro de su ámbito competencial propio:

- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Cementerios.
- Limpieza y desinfección de viales y edificios públicos.
- Limpieza de edificios donde se presten servicios públicos (consultorios médicos y oficinas municipales).
- Servicio de atención telefónica para emergencias en el Ayuntamiento de Cardena, en horario de mañana.

SEGUNDO.- El resto de personal que no se encuentre afectado por la prestación de los servicios mínimos indicados disfrutará de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- Que se le traslade al personal del Ayuntamiento afectado, a los miembros de la Corporación y se publique en el tablón de edictos municipal.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1470 E066 D086 197F 3F6C



1470E066D086197F3F6C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 30/3/2020

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 30/3/2020

Num. Resolución:

2020/0000226

Insertado el:

30-03-2020